

pues, que él por sí solo habia despachado al licenciado D. Ignacio Aldama con igual objeto, sin contar con el que declara, y es cuanto puede decir sobre los particulares de que es interrogado, y responde.

7.<sup>a</sup> Preguntado.—Si supo ó tuvo noticia de un edicto del Santo Tribunal de la fé, emplazando al declarante á comparecer en el término de treinta dias como cabeza de la expresada insurreccion y responder á los cargos de heregía que le resultaban por causa pendiente en dicho Tribunal, excomulgándole y á todos sus secuaces en caso de no comparecer, y si tambien supo ó tuvo noticia de las excomuniones que contra él mismo y sus partidarios fulminaron los Prelados de todas las iglesias de Nueva España, y en vez de obedecer tan respetables preceptos, los ha despreciado, y hecho que los insurgentes los despreciasen por cuantos medios estuvieron en sus manos, y particularmente imprimiendo y publicando escritos en la ciudad de Guadalajara. Dijo: Que sí supo de tal edicto por una carta que desde Querétaro escribieron á un soldado del ejército en que se referian los articulos de que se le acusaba, pero no ha leído el edicto, ni trató de hacerlo mediante que no pensaba comparecer temeroso de ser castigado, no por los delitos de heregía, de que se le acusaba, sino por el partido en que estaba empeñado, así como tambien para sostenerse con éste, se consideró en la necesidad de impugnarlo, y si en la ejecucion ha faltado en algo al decoro y respeto debido al Santo Tribunal, todo fué efecto de las críticas circunstancias en que se hallaba, lo cual le ha causado entonces y despues no pocas angustias en lo íntimo de su corazon, y de que

se haya arrepentido vivamente, como lo declara aquí en obsequio de la verdad y de la Religion Santa que profesa: que de las excomuniones de los prelados, solo tuvo noticia de la de su diocesano en el camino de Guanajuato á Valladolid, la que no le detuvo por el mismo empeño en que ya se hallaba, y cuando llegó á dicha ciudad, ya el cabildo habia levantado la expresada excomunion, ignorando el motivo de este alzamiento, aunque siempre consideró seria con el prudente de evitar mayores males espirituales, y responde.

8.<sup>a</sup> Preguntado.—Si supo y tuvo noticia y la tuvieron sus compañeros de los indultos publicados por el Excelentísimo Sr. Virey de este reino, y particularmente el publicado en principios de Enero próximo pasado, á favor de toda la masa de insurgentes que depusiesen las armas y se retirasen pacíficamente á sus casas, quedando el que declara y el nombrado D. Ignacio Allende á disposicion del Gobierno Nacional, y si en vez de acogerse á él, no solo no lo ha hecho sino que lo ha ocultado á sus secuaces, y dado al Excmo. Sr. Virey una contestacion conforme en todo á los principios adoptados por su partido. Dijo: Que por lo que á él toca, no tuvo mas noticia que del último á que se refiere la pregunta, y esto por la casualidad de haber ido el que declara á la casa del llamado general Gimenez en ocasion que éste estaba tratando con Allende sobre el mismo indulto, el cual habia dirigido á Allende el comisionado Blancas, quien lo habia recibido por direccion del Sr. Rebollo de Querétaro, para que lo remitiese al que declara, y á Allende, con cuyo motivo se lo manifestó éste y acordaron no

acogerse á él por la restriccion con que venia respecto de ellos, y este habia sido el motivo por que Allende no lo hizo saber á su ejército sin culpa alguna del declarante, porque ya no tenia autoridad ni carácter: que el que declara ha puesto un borrador para la contestacion que debia darse al Excmo. Sr. Virey, el cual ó no pareció bien á Allende, ó habria formado otro, pues sabe que efectivamente contestó á su Excelencia, no sabe si por sí solo, ó en union de Gimenez y otros, pues al fin el que declara no se le pidió su firma para ninguno, y responde.

9.<sup>a</sup> Preguntado.—Si por ventura el borrador de que habla es el que se le manifiesta y se registra á fojas 1.<sup>a</sup> del cuaderno á que se refiere el oficio de comision del señor comandante general que obra por cabeza de estas actuaciones, y en caso de ser el mismo que lo señale con su media firma al márgen para la debida constancia. Dijo: Que el borrador que se le manifiesta es el mismo que dictó para la expresada contestacion, y lo señaló, como se dice, para la debida constancia, y responde.

10. Preguntado.—Si el mismo que declara ha escrito ó se han escrito de su orden, aprobacion ó consentimiento, publicado ó circulado proclamas impresas ó manuscritas, ú otros papeles sediciosos, y particularmente una proclama manuscrita á fojas 2, y otra impresa á fojas 22 del referido cuaderno, y el periódico titulado *Despertador Americano*, que se publicaba en Guadalajara; ó quién ó quiénes fueron los autores de tales escritos incendiarios, sino lo fué el declarante, y que señale las que se le manifiestan si las reconociese por suyas ó escritas de su

orden como el papel de la posicion antecedente. Dijo: Que sabe se han escrito, publicado y circulado muchos papeles de la clase que inquiere la pregunta, cuyos autores ignora, porque ellos de propio movimiento los escribian, de los cuales ha visto algunos, entre ellos uno que supo ser del Padre Saavedra, dominico del convento de Zacatecas: que el que declara solo ha escrito el manifiesto en respuesta del edicto del Santo Tribunal de la fé, y otro cuyo objeto es probar que el americano debe gobernarse por americano, así como el aleman por aleman, etc., y de su orden la impresa que se le manifiesta y señala en la forma que la antecedente para la debida constancia: que tambien se publicaba de su orden en Guadalajara por el Doctor Maldonado el *Despertador*; y que no es suya la manuscrita que se le manifiesta, y responde.

En este estado y por ser ya muy tarde, el señor Juez comisionado D. Angel Avella mandó suspender esta declaracion para continuarla el dia de mañana, la cual leida que le fué al declarante, dijo ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad socargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó y firmó igual que los documentos que se citan, con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fé.—*Angel Avella.*—*Miguel Hidalgo.*—Ante mí.—*Francisco Salcido.*

En la mañana de este dia ocho, el señor Juez comisionado, continuando la declaracion que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante, bajo el juramento que ya ha expresado, lo verificó, y en tal virtud.—11.—Pre-

guntado.—Si él mismo, antes ó durante la insurreccion, ha predicado en los púlpitos ó ejercitado el confesonario abusando de la santidad de ambos ministerios para adelantar y mantener su partido por la seduccion de las conciencias, ó si sabe que así lo hayan practicado los malos sacerdotes que se declararon á su favor y lo ha tolerado, y finalmente si él mismo ha aconsejado, inducido y violentado ó pretendido violentar á los buenos, á que así lo practican ó impedídoles predicar cualesquiera otras funciones de su ministerio contra el partido de la insurreccion, y diga lo que sobre el particular le haya acontecido en Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas y otros pueblos, y cuanto tenga relacion con lo que la pregunta inquiera. Dijo: Que por sí, ni antes, ni en el curso de la insurreccion ha predicado ni ejercitado el confesonario con abuso de la santidad de sus ministerios, y por lo que hace al tiempo de la insurreccion, ni para bien, ni para mal ha ejercitado ni el uno ni el otro, ni tampoco ha celebrado el santo sacrificio de la misa por considerarse inhábil para el ejercicio de toda funcion eclesiástica, y en el modo que ha podido ha procurado respetar los sentimientos religiosos que abrigan su interior: que no sabe si otros sacerdotes han abusado del confesonario para los fines de la pregunta; pero sí que han predicado algunos como el Dr. Maldonado en Guadalajara y el religioso Fr. Gregorio Conde, en Guanajuato, lo que les ha tolerado desentendiéndose de ello por su propia conveniencia y consecuencia del empeño en que estaba metido; que tambien poco ha aconsejado, inducido, á los buenos ni á los malos á predicar ni en confesar con abuso de su ministe-

rio aunque por consecuencia de su compromiso ha reprendido al Padre Corona en Guadalajara y ha llegado á arrestarle porque predicó contra la insurreccion, y porque no repicó cuando la toma de San Blas; no habiendo tomado mas providencia rigurosa contra dicho Padre, sin embargo de las altercaciones que sostuvo con el declarante, porque su misma firmeza le impuso al mismo tiempo que le complacia en su interior; de suerte que el declarante nunca exigió de los predicadores autos positivos á favor de la insurreccion, y se contentaba con que no predicasen contra ella, y nada ha exigido de los eclesiásticos con respecto al confesonario: que en Zacatecas pidió un Padre al reverendo Guardian de Guadalupe, porque pensaba en dirigirse á las provincias internas del Oriente, pues parecia conveniente llevar en el ejército un religioso de dicho convento, aunque no fuese sino como de perspectiva, para aparentar con aquellos pueblos una tácita aprobacion de su partido, y habiéndoselo negado el expresado reverendo Padre Guardian con recado que le envió con el Padre Escalera del mismo convento, no trató de hacerle violencia, y únicamente le hizo contestar por el Padre mensajero que servia su negativa, y que debia saber que en su mano estaba llevar uno ó mas Padres los que quisiese, y en efecto salieron de aquella ciudad sin Padre alguno guadalupano; y es de advertir que aunque como ya tiene declarado desde la hacienda del Pabellon no tenia autoridad ni mando alguno, todavía no se habia hecho público su despojo, y solo andaba en murmullo entre las gentes, todavía la faccion contraria, lo hacia parecer principal cabeza y te-

nerlo por parapeto hasta la ocasion, y por eso fué que indicando el declarante por propio interés á Allende, lo conveniente que les seria llevar un Padre guadalupano, aquél le dijo ó mas bien le mandó que se lo pidiese al Reverendo Padre Guardian, que es cuanto puede decir, y responde.

12. Preguntado.—¿Cómo generalísimo nombrado y jefe en todos los ramos, como tiene declarado, qué armas ó escudos ha señalado á las banderas y estandartes de sus llamadas tropas, y si ha mudado los que tenian los regimientos que se hicieron á su partido; si en efecto ha asignado á unos y á otros por armas, la imágen de nuestra Señora de Guadalupe y á Fernando Séptimo, y á qué fines se ha propuesto en hacerlo así; si fué por seducir mejor á los pueblos, especialmente á los indios por el conocimiento que tenia de su devocion á esta santa Imágen, y de estar hasta entonces imbuidos en los principios de una justa adhesion á su legítimo soberano. Dijo: Que realmente no hubo orden ninguna asignando armas algunas, que no hubo mas que habiendo salido el declarante el diez y seis de Setiembre referido con direccion á San Miguel el Grande, al pasar por Atotonilco, tomó una imágen de Guadalupe en un lienzo que puso en manos de uno, para que la llevase delante de la gente que le acompañaba, y de ahí vino que los regimientos pasados, y los que se fueron despues formando tumultuariamente, igualmente que los pelotones de la plebe que se le reunió fueron tomando la misma imágen de Guadalupe por armas, á que al principio agregaban generalmente la del Sr. D. Fernando Séptimo, y algunos tambien la Aguila de Méjico; pero hácia estos últimos tiem-

pos ha notado que se hacia menos uso de la imágen de Fernando Séptimo que á los principios, particularmente en la gente que mandaba el llamado general Iriarte, cuyo motivo ignora, pues ni él, ni Allende, dieron orden ninguna sobre este punto, ni tampoco realmente se puede hacer alto sobre él, pues al fin cuanto se hacia era arbitrario, y que la ocurrencia que tuvo de tomar en Atotonilco la imágen de Guadalupe, la aprovechó por parecerle á propósito para atraerse á las gentes; pero debe tambien advertir, que la expresada imágen de Guadalupe que al principio todos traian en los sombreros, al fin eran pocos los que la usaban, sin saber decir cuál fué la causa, y responde.

13. Preguntado.—Si no conoce que fué hacer un abuso sacrilego en tomar la Santísima Vírgen con el designio que deja declarado, y el de autorizar con su santo nombre el atentado que lo dirigia y llevaba á San Miguel el Grande de poner en insurreccion aquella villa: aprehender por lo pronto á los europeos de ella, y finalmente los robos, muertes y escándalos que necesariamente debian seguirse de su empresa. Dijo: Que por entonces no previó el abuso que podia hacerse y se hizo despues del santo nombre de la Vírgen, porque ocupada su fantasia de los arbitrios y medios que tomaria para sorprender á San Miguel el Grande, no le quedaba lugar de pensar sobre las consecuencias futuras y por eso adoptó aquel medio, y responde.

14. Preguntado.—Si no obstante lo que tiene declarado en su tercera posicion, si él mismo, ó Allende, ó algun otro de sus confidentes fué sugerido directa ó in-

directamente por Bonaparte ó alguno de sus emisarios, para promover esta insurreccion, pues á mas de ser ésta la opinion comun, el empeño de dicho Bonaparte y anunciarse en sus *Gacetas* del mes de Setiembre próximo pasado una revolucion muy próxima en la Americana, sobre principios idénticos á los que de hecho el declarante y consortes publicaron á la sazón en los pueblos de Dolores, San Miguel el Grande y demás, hace muy probable el comun sentir; diga si ha conocido y tratado al general francés Dalvimar, qué conversaciones ha tenido con él á su tránsito por Dolores, y si sabe ó sospecha que haya sucedido á alguno y cuanto sepa en razon de la pregunta. Dijo: Que de sí mismo sabe y asegura que no ha sido sugerido por Bonaparte ni emisario suyo, sin que haya en el caso mas que lo que tiene declarado en la citada posicion; que habló al general francés Dalvimar al pasar por Dolores desde el anochecer hasta como hora y media en union de otros varios vecinos criollos y europeos, vecinos honrados del pueblo, en cuyo tiempo se habló del emperador Bonaparte, del general Moreau y noticias generales de esta clase con que el declarante se despidió, y no volvió á verle mas ni tener noticia de su paradero: que tampoco sabe que Allende haya sido sugerido ni otro alguno por Dalvimar ó emisarios cualesquiera de Bonaparte, bajo cuyo supuesto ignora el fundamento de las *Gacetas* francesas para el anuncio referido, aunque confiesa que ésta da bastante probabilidad al comun sentir, á no ser que hubiese algunos otros confabulados con Bonaparte y sus emisarios, y es cuanto tiene qué decir acerca de la pregunta, y responde.

15. Preguntado.—Si es cierto como ha sido voz comun que la insurreccion verificada el dia diez y seis de Setiembre estaba resuelta para el veintinueve, dia de San Miguel, en la Villa de San Miguel el Grande, y si en esto el declarante llevaba el objeto de dar cierto aire de prodigio á dicha insurreccion, reuniendo las circunstancias de su propio nombre: el del santo del dia y el del lugar de su plantificacion: á la manera que se valió de la imágen de la Virgen Santísima de Guadalupe para atraerse á los pueblos. Dijo: Que no es cierto que se hayan tenido semejantes consideraciones con respecto á ninguna de dichas circunstancias: que sí se trató de que se verificase el dia veintiseis en la ciudad de Querétaro y en San Miguel el Grande; pero habiendo parecido corto el tiempo para prevenirse de algunas armas, se difirió para el dia dos de Octubre, lo que no tuvo efecto por la sorpresa de los confidentes de Querétaro, como tiene declarado en la posicion tercera, y responde.

16. Preguntado.—Si sabe y tiene noticia de los asesinatos, que son notorios en Guanajuato, Guadalajara, Valladolid, Charcas, Real de Catorce, Matiguila y otros pueblos, cometidos en las personas de muchos europeos y criollos sin forma alguna de proceso, ni aun concederles el último consuelo de confesarse; si él mismo ó sus secuaces de órden suya verbal ó por escrito ó con su consentimiento y connivencia los han ó se han ejecutado, y quién ó quiénes fueron los ejecutores de estos horribles crímenes. Dijo: Que sabe y tiene noticia de los referidos asesinatos; que no ha tenido parte en los de Guanajuato, porque al tiempo de la reconquista de esta

ciudad por el señor Calleja, se hallaba el declarante en Guadalajara; pero que sí la tuvo en los de Valladolid, que fueron ejecutados de su orden, y serian como sesenta los que perecieron: que por la misma razon la tuvo en los de Guadalajara, que ascenderian como á trescientos cincuenta, entre ellos un lego carmelita y un dieguino, si mal no se acuerda que no sabe si era lego ó sacerdote, y que no tuvo parte en los que se ejecutaron despues, ni de orden de quién se ejecutaron, aunque supone habrá sido de la de Allende, como quien tenia ya todo el mando: que es cierto que á ninguno de los que se mataron de su orden se les formó proceso, ni habia sobre por qué formársele, bien conocia que estaban inocentes, pero sí se les dió confesores, cuyos nombres ignora, y sabian los que asistian á estas ejecuciones, las cuales se ejecutaban en el campo á horas desusadas y lugares solitarios, para no poner á la vista de los pueblos un espectáculo tan horroroso y capaz de conmoverlos, pues únicamente deseaban estas escenas los indios y la ínfima canalla: que en Valladolid conducia las víctimas al lugar del suplicio, un Manuel Muñiz, natural de Tacámbaro con grado de capitan y los ejecutores indios: que el mismo graduado ya de coronel, condujo porcion de los de Guadalajara, como tambien un Vargas, coronel, natural de Cotija: otros un Cafija, capitan de Penjamo ó de San Francisco Angamacutiro y los últimos Agustin Marroquin, capitan y un coronel Alatorre de hácia Aguascalientes, y de éstos tambien fueron ejecutores los indios de las inmediaciones de la misma ciudad: que los asesinatos de Guajuato tiene entendido fueron dispuestos y ejecutados

por aquella plebe; y que á mas de la razon que deja indicada para creer que Allende mandó los de Matehuala y demás, en haber oido que un tal Loya que le servia los condujo al suplicio, ó los mató por su mano, aunque ignora lo cierto de estos extremos, y responde.

En este estado y por ser ya muy tarde el señor comisionado D. Angel Avella, mandó suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo dia, la cual leida que le fué al declarante, dijo ser la misma que lleva hecha, y su contenido la verdad, á cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano, de que doy fé.—*Angel Avella.*—*Miguel Hidalgo.*—*Ante mí.*—*Francisco Salcido.*

En la tarde del mismo dia ocho, el señor Juez comisionado, continuando la declaracion que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante, bajo el juramento ya prestado, lo verificó, y en tal virtud.

17. Preguntado.—¿Qué motivo tuvo para un proceder tan inhumano con unos hombres que confiesa inocentes y á quienes habia despojado de su libertad y de sus bienes, arrancándolos del seno de sus familias y reduciéndolos á un estado de no poderle ser dañosos? Dijo: Que no tuvo mas motivo que el de una condescendencia criminal con los deseos del ejército, compuesto de los indios y de la canalla, como tiene dicho en la pregunta antecedente, y responde.

18. Preguntado.—¿Cómo, pues, este ejército compuesto de indios y de canalla, gente que no guarda consideracion con los de mayor esfera cuando se reconoce supe-